RESOLUCIÓN CS Nº 227/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 JUN 2017

Expediente Nº 2511/15.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Acta Acuerdo Nº 06/17 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Sector Docente, de fecha 15/06/17, por la cual las partes acuerdan solicitar al Consejo Superior se extienda hasta el 30 de noviembre de 2017 el plazo para gozar de los días acumulados de la licencia anual ordinaria del personal docente, y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo, mediante Resolución CS Nº 424/16, resolvió prorrogar hasta el 30 de junio de 2017 el plazo para usufructuar la Licencia Anual Ordinaria adeudada al personal docente de esta Universidad.

Que aún no se ha producido un acuerdo específico sobre la aplicación del Artículo 45 del Convenio Colectivo de Trabajo en esta Universidad.

Que diversos sectores han mostrado preocupación respecto de este tema, toda vez que el plazo previsto por el citado acto administrativo se encuentra próximo a vencer.

Que este Cuerpo comparte el Acuerdo arribado por las partes.

Por ello y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 9º Sesión Ordinaria del 15 de junio de 2017)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Extender hasta el 30 de noviembre de 2017, el plazo para gozar de los días acumulados de la licencia anual ordinaria al período vencido a diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM y ADIUNSa. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior a sus efectos.-

RSR

UNSa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA